



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 02 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.447 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud emitida por don Víctor Agurto Oliva, Presidente del Club Carreras Caninas y Equinas de Parral, para realizar la actividad de "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).-El Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015, que nombra como Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña María Inés Soto Cerda.-
- 5).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.-**AUTORÍZASE**, la realización de "Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte del Club de Carreras Caninas y Equinas de Parral, el día **Domingo 06 de Diciembre de 2015**, en la cancha El Progreso de Isla de Pencahue, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Víctor Agurto Oliva**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.156.995-1.-
- 2.-**AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcoholicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 06 de Diciembre de 2015 desde las **14:00 hrs.** hasta las **23:00 hrs.**-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Agurto Oliva, responsable del evento.-

4.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.-INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Maria Inés Soto Cerda
***MARIA INÉS SOTO CERDA**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EHC/sbr.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesado